



**MAT: LLAMADO CONCURSO PROGRAMA DE RIEGO ASOCIATIVO GORE (PRA) AÑO 2022, CONVENIO INDAP-GORE "TRANSFERENCIA OBRAS ASOCIATIVAS EN RIEGO-CÓDIGO" BIP 40018870-0, REGION DE ÑUBLE.**

**ÑUBLE, 12/ 05/ 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1600-015948/2022**

**VISTOS:**

Facultades que me otorga la ley 18.910 modificada por ley 19.213; Resolución Nro.7 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de fecha 26 de Marzo de 2019 y la Resolución Nro. 16 que establece los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales, los actos que se individualizan quedarán sujetos a tomade razón o controles de reemplazo según corresponda, de fechas 26 de Marzo de 2019 y 30 de Noviembre de 2020 respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución N°306, del 09 de diciembre de 2005 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada de Razón por la Contraloría General de la Republica el 03 de febrero de 2006, y la Resolución N° 434 que modifica el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la Republica el 09 de diciembre de 2013; Resolución Exenta N° 32551 de fecha 16 de Marzo de 2016, del Director Nacional que Sustituye las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo de INDAP; Resolución Exenta N°084982 que Modifica las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo; Convenio de transferencia de recursos para ejecución del programa "Transferencia obras asociativas en riego – región de ñuble" Código BIP 40018870-0, entre el Gobierno Regional de Ñuble y el Instituto de Desarrollo Agropecuario-INDAP, tomado de razón por Contraloría General de la Republica con fecha 24 de marzo de 2021; la Resolución Exenta RA N° 166/1625/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Dirección Nacional de INDAP, que Designa como Director Regional de INDAP Ñuble a Doña Tatiana Paulina Merino Coria y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa de Riego Asociativo en adelante PRA, es un instrumento que permite a beneficiarios y beneficiarias de INDAP, el acceso a incentivos económicos no reembolsables, destinados a cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión, en obras de riego y drenaje extraprediales.

Que, las normas técnicas y procedimientos operativos del PRA, establecidas en la Resolución Exenta N° 032551 de fecha 16 de marzo del 2016 del Director Nacional de INDAP, que Sustituye las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo, y sus modificaciones, establece la posibilidad de efectuar llamados a concurso para la de este incentivo .

Que INDAP y el Gobierno Regional de Ñuble, han firmado un Convenio de Colaboración y Transferencia, el cual tiene como objetivo el financiamiento de obras asociativas de riego y drenaje en la región de Ñuble.

Que, INDAP, cuenta con los recursos disponibles, para el financiamiento de una llamado a concurso, para la formulación y ejecución de obras asociativas.

**RESUELVO:**

**I.- APRUÉBESE** el llamado a Concursos para el Programa de Riego Asociativo (PRA), en la región de Ñuble, de acuerdo a lo exigido en las normas técnicas y procedimientos operativos del PRA, establecidas en la Resolución Exenta N° 032551 de fecha 16 de marzo del 2016 del Director Nacional de INDAP, que Sustituye las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo, y sus modificaciones, en el siguiente sentido:

**1. CALENDARIO DEL LLAMADO**

Detalle de calendario	Fechas
Inicio Postulación	13 de mayo de 2022
Cierre Postulación	13 de Junio de 2022
Cierre revisión Proyectos	30 de Junio de 2022
Cierre respuesta Observaciones	11 de Julio 2022
Resultados Finales	22 de julio 2022

**2. PRESUPUESTO DISPONIBLE:**

El monto para el presente llamado alcanza la suma de \$ 184.700.000 (Ciento Ochenta y cuatro millones Setecientos mil pesos), distribuidos de la siguiente manera.

AREAS	MONTO(\$)
SAN CARLOS	\$ 61.566.666
EL CARMEN	\$ 61.566.667
CHILLÁN	\$ 61.566.667

Sin embargo, en caso de no utilizarse el presupuesto completo en alguna de las agencias de áreas definidas en el presente llamado, la Dirección Regional de INDAP, se reserva el derecho de redistribuir los recursos a fin de utilizar todos los fondos disponibles.

### 3. CLIENTES Y RUBROS PRIORIZADOS

Los clientes priorizados serán, todas las organizaciones de usuarios de aguas y grupos de regantes consignadas en la normativa que cumplan con los requisitos para ser calificados como usuarios de INDAP, de acuerdo a lo indicado en la misma.

### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONSIDERACIONES

PAUTA DE EVALUACIÓN LLAMADO PRA			
REX 032551 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2016			
	Criterio	Porcentaje	Puntaje
<b>1.0</b>	<b>Coherencia con respecto a los Planes PMP o Planes Territoriales</b>	<b>20%</b>	
1.1	Coherencia del Proyecto con Planes de Mediano Plazo (PMP) aprobados por INDAP (Con Asesoría Técnica)		100
1.2	Coherencia respecto a los Planes Territoriales y/o Planes Regionales de Riego		70
1.3	Ninguna de las anteriores		40
<b>2.0</b>	<b>Pertinencia del proyecto</b>	<b>20%</b>	
2.1	La obra requerida está colapsada y el riego no es posible.		100
2.2	No hay colapso en las obras, pero existen pérdidas importantes de agua		70
2.3	Corresponde a un mejoramiento de las obras, pero no hay pérdidas importantes de agua.		40
<b>3.0</b>	<b>Proyectos mixtos</b>	<b>20%</b>	
3.1	Si corresponde a proyecto mixto, es decir que contengan obra en común y terminen en entregas o proyectos a cada uno de los beneficiarios		100
3.2	No corresponde a proyecto mixto		40
<b>4.0</b>	<b>Porcentaje de Cofinanciamiento</b>	<b>20%</b>	
4.1	Más de 20% aporte propio		100
4.2	11% - 20% aporte propio		70
4.3	10% aporte propio		40
<b>5.0</b>	<b>Superficie beneficiada por usuario</b>	<b>10%</b>	
5.1	El proyecto se encuentra en el tercio superior de hectáreas incorporadas bajo riego (por tipo de inversión)		100
5.2	El proyecto se encuentra en el tercio medio de hectáreas incorporadas bajo riego (por tipo de inversión)		70
5.3	El proyecto se encuentra en el tercio inferior de hectáreas incorporadas bajo riego (por tipo de inversión)		40
<b>6.0</b>	<b>Beneficiarios Nuevos</b>	<b>10%</b>	
6.1	No ha recibido incentivos de riego en los últimos 10 años o más		100
6.2	No ha recibido incentivos de riego en los últimos 4 a 9 años		70
6.3	No ha recibido incentivo de riego en los últimos 0 a 3 años		40
	<b>Total</b>	<b>100%</b>	

## 5.-FORMATOS

Los formatos de presentación, se encuentran disponibles en las siguientes agencias de área, que se indican a continuación:

AREAS	DIRECCIÓN
SAN CARLOS	BRASIL N° 838, COMUNA DE SAN CARLOS
EL CARMEN	ESMERALDA N°136, COMUNA DE EL CARMEN
CHILLÁN	CONSTITUCIÓN N°227, COMUNA DE CHILLÁN

Sin embargo, dichos formatos pueden ser solicitados al mail: [icarcamo@indap.cl](mailto:icarcamo@indap.cl)

## 6.- DIFUSIÓN

Se informará a la Unidad Fomento (Riego) para que puedan publicitar los avisos correspondientes en el portal WEB de INDAP y Publicar en las oficinas de áreas correspondientes con la finalidad de informar a los usuarios de la agencia de Áreas INDAP de la Región del Ñuble.

**II.- IMPÚTESE** los gastos del llamado de asignación directa al fondo de administración a terceros, partida contratación de programa del convenio INDAP-GORE "TRANSFERENCIA OBRAS ASOCIATIVAS EN RIEGO-CÓDIGO BIP 40018870-0".

## ANOTESE Y COMUNIQUESE



**TATIANA PAULINA MERINO CORIA**  
Director Regional  
Dirección Regional Ñuble

MNO/MVA/LGC/ICI

### Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
</?key=23939089&hash=97805>